

Tacuarembó, 1° de setiembre de 2023.

D. 20/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 042/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 158/23, solicitando anuencia para la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° AS 11.516 (Microbanca Tambores) a partir de la 1ª cuota del año 2023, por un plazo de 5 años, según Arts. 275 Nral 4º y 297 Nral 1º de la Constitución de la República;*-----

RESULTANDO I; que el día 19 de marzo del año 2014, el Banco de la República Oriental del Uruguay, mediante *comodato*, cedió a título gratuito, por cinco años (prorrogable por períodos iguales) dentro del local de la Microbanca *Tambores*, un área de 70 m², para la instalación por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de la Oficina Departamental de Gestión y Desarrollo;-----

RESULTANDO II; que por el mismo contrato de *comodato*, se establece que “*los consumos correspondientes que se originen por la tenencia del bien se compartirán en un 60% por el Banco y 40% por la Intendencia hasta que la casa de personal soltero se desocupe, momento en que se compartirán en partes iguales*”;-----

RESULTANDO III; que por Decreto N° 37/19, la Junta Departamental exonera de los aportes por Contribución Inmobiliaria hasta la 6ª cuota del ejercicio 2022, al Padrón 11.516 de la localidad de Tambores, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay;-----

RESULTANDO IV; que por nota de fecha 12 de mayo del año en curso, la encargada de la Microbanca *Tambores*, solicita a la Intendencia Departamental la exoneración del pago de contribución inmobiliaria al Padrón AS 11.516, de la localidad de Tambores;-----

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental, estima conveniente la continuidad de dicho *comodato*, por lo cual solicita la anuencia correspondiente para exonerar el pago de Contribución Inmobiliaria al Padrón de referencia, a partir de la 1ª cuota del año 2023, por un plazo de cinco (5) años;-----

CONSIDERANDO II; que por resolución N° 1991/2023 de fecha 26 de julio de 2023, el Tribunal de Cuentas de la Republica se expide, no formulando observaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1º, 275 Nral. 4º y 297 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Concédase la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para proceder a la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón N° AS 11.516 de la Localidad de Tambores, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay, desde la 1ra. Cuota ejercicio 2023 por un plazo de cinco (5) años, como lo solicita el Ejecutivo Departamental, según Expediente N° 1817/2023.

ARTICULO 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de agosto, del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc